

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 947294 010400910008001 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho de Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 facultad de liquidación del Impuesto Predial

Formulario de Mensajería (MC) con código de barras 4901153296. Destinatario: CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS, A 21B 12N 40 BR COMUNEROS, CUCUTA. Remitente: NAVARRO PERE, 947294. Fecha: 04-11-2016. Incluye un sello de 'TRAER COPIA FIRMA'.

recae sobre los bienes raíces ubicados en el con el respectivo predio independientemente de San José de Cúcuta puede perseguir el que lo haya adquirido.

Sobretasa Ambiental están regulados por los de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 17 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos a las, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas consorcios, uniones temporales, patrimonios npuesto. Los bienes de uso público y obra de or establecimientos mercantiles. Son también de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma nimiento mercantil dentro de las áreas objeto del también tienen el carácter de sujeto pasivo las las obligaciones formales y sustanciales del

Que el predio con Registro Catastral No. 010400910008001 ubicado en A 21B 12N 40 BR COMUNEROS del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS, CC No. 000005760609.

Que, el (los) contribuyente (s) CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS, CC No. 000005760609, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010400910008001 ubicado en A 21B 12N 40 BR COMUNEROS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE . (\$125,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporar	\$ 27.973.000	1,5	\$ 42.000
2014	Impuesto Predial	\$ 27.973.000	3	\$ 83.900
SUBTOTAL				\$ 125.900

IP ≠ 008624

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CAMACHO DELGADO JUAN-DE-DIOS, CC No. 000005760609, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010400910008001 ubicado en A 21B 12N 40 BR COMUNEROS del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$83,900) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$42,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$125,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL de SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Fecha de notificación: 13 DIC 2016. Hora: 5:00 p.m. Incluye un espacio para la firma y documentación.